



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

APRUEBA EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CENTRO DE DIÁLISIS VALLENAR, POR PARTE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, ASÍ COMO EL TRASPASO DE LA MISMA, A SU DEPARTAMENTO DE SALUD, Y FINALIZA TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE DICHA ADMINISTRACIÓN.

VALLENAR, 06 ABR. 2020

DECRETO EXENTO: N° 00920,

**VISTOS:**

- 1.- Decreto Exento N° 3374, de fecha 24 de septiembre de 2019, que aprobó la autorización que otorgó la Sociedad Centro de Diálisis Vallenar Ltda. [REDACTED] a la I. Municipalidad de Vallenar, para la utilización de las dependencias, equipos y mobiliario inventariado, del Centro de Diálisis, ubicado en calle [REDACTED] n° [REDACTED].
- 2.- Autorización notarial, de fecha 10 de septiembre de 2019, de la Notaría Pública de don Ricardo Olivares Pizarro, en virtud de la cual, doña Teresa Rut Márquez Reyes, [REDACTED] en representación de la Sociedad Centro de Diálisis Vallenar Ltda., [REDACTED] facultó a la I. Municipalidad de Vallenar, para la utilización de las dependencias, equipos y mobiliario inventariado, del Centro de Diálisis, ubicado en [REDACTED].
- 3.- Declaración Jurada, de fecha 10 de septiembre de 2019, de la Notaría Pública de don Ricardo Olivares Pizarro, en virtud de la cual, doña Teresa Rut Márquez Reyes [REDACTED] en representación de la Sociedad Centro de Diálisis Vallenar Ltda. [REDACTED] facultó a la I. Municipalidad de Vallenar, para la utilización de las dependencias, equipos y mobiliario inventariado, del Centro de Diálisis, ubicado en [REDACTED] de acuerdo a un listado de bienes muebles singularizados en tal documento, cuyo detalle forma parte de la presente acta, para todos los efectos legales y administrativos.
- 4.- Decreto Exento N° 3255, de fecha 11 de septiembre de 2019, que aprobó contrato de subarrendamiento, por el inmueble y dependencias del Centro de Diálisis Vallenar Ltda., suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y el Centro de Diálisis Vallenar Ltda.
- 5.- Decreto Exento N° 3456, de fecha 01 de octubre de 2019, a través del cual, la I. Municipalidad de Vallenar, aprobó el traspaso transitorio de la administración del Centro de Diálisis, a su Departamento de Salud Municipal.
- 6.- Decreto Exento N° 4034, de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante el cual, la I. Municipalidad de Vallenar, amplió el plazo para la administración transitoria del Centro de Diálisis, a su Departamento de Salud Municipal.
- 7.- Decreto Exento N° 4456, de fecha 24 de diciembre de 2019, a través del cual, la I. Municipalidad de Vallenar, modificó el acto resolutorio singularizado en el numeral anterior, y amplió el plazo para la administración transitoria del Centro de Diálisis, a su Departamento de Salud Municipal, hasta el 31 de marzo de 2020.
- 8.- Decreto Exento N° 4155, de fecha 04 de diciembre de 2019, que aprobó contrato de arrendamiento, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y el Centro de Diálisis Vallenar Ltda.

9.- Decreto Exento N° 4506, de fecha 30 de diciembre de 2019, que modificó la resolución individualizada en el numeral anterior, y prolongó el contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Vallenar, y el Centro de Diálisis Vallenar Ltda., hasta el 31 de marzo de 2019.

10.- Decreto N° 45, de fecha 11 de noviembre de 2016, que Aprueba Reglamento sobre las Prestaciones de Diálisis y los Establecimientos que las otorgan, del Ministerio de Salud.

11.- Resolución Exenta N° 3811, de fecha 21 de octubre de 2019, de la SEREMI de salud de Atacama, que aprobó el cambio de razón social del Centro de Diálisis Vallenar, a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar.

12.- Resolución Exenta N° 3804, de fecha 21 de octubre de 2019, de la SEREMI de salud de Atacama, que autorizó el cambio de Director Técnico del Centro de Diálisis Vallenar.

13.- Decreto Exento N° 3970, de fecha 19 de noviembre de 2019, que aprobó el convenio de colaboración entre el Fondo Nacional de Salud, y la I. Municipalidad de Vallenar, para el otorgamiento de prestaciones de salud.

14.- Acta de entrega del Centro de Diálisis Vallenar, de fecha 02 de abril de 2020.

15.- Ley N° 19.378, de fecha 14 de abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud, especialmente lo dispuesto en su artículo 56: "Los establecimientos municipales de atención primaria de salud cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. No obstante, siempre sin necesidad de autorización alguna, podrán extender, a costo municipal o mediante cobro al usuario, la atención de salud a otras prestaciones".

16.- Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, particularmente en su artículo 52: "*Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros*".

17.- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006; razones de buen servicio, y

#### CONSIDERANDO:

1.- Que, la Municipalidad Vallenar tiene por objetivo satisfacer las necesidades de la comunidad local, procurando el desarrollo económico, social, recreativo y cultural de sus habitantes, de acuerdo al inciso segundo del artículo 1 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- Que, el artículo 4 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades, contempla que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: b) La salud pública y la protección del medio ambiente".

3.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de las Municipalidades, contempla que "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes".

4.- Que, respecto de los Departamentos de Salud, el artículo 23 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, estable que "Cuando la administración de dichos servicios sea ejercida directamente por la municipalidad, le corresponderá cumplir, además, las siguientes funciones:

a) Proponer y ejecutar medidas tendientes a materializar acciones y programas relacionados con salud pública, y demás servicios incorporados a su gestión, y

b) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros de tales servicios, en coordinación con la unidad de administración y finanzas\*.

5-. Que, desde el 01 de septiembre de 2019, la I. Municipalidad de Vallenar, en cumplimiento de la obligación constitucional y legal descrita en los considerandos anteriores de esta resolución, adquirió la alta responsabilidad de administrar un centro de diálisis de nuestra comuna, que debió cerrar sus puertas por razones de índole financiera, con la única y exclusiva finalidad de brindar seguridad y protección a los pacientes, cuyas vidas y condiciones de salud, dependían diariamente de las diálisis, y de esta forma, contribuir al cumplimiento de un bien superior, cual es, la protección de la vida, integridad y salud de dichos pacientes.

6-. Que, lo expuesto en el Considerando anterior, consta en Decreto Exento N° 3374, de fecha 24 de septiembre de 2019, que aprobó la autorización otorgada por el Centro de Diálisis Vallenar Ltda., RUT N° [REDACTED] a la I. Municipalidad de Vallenar, tanto para la utilización de las dependencias del Centro de Diálisis Vallenar Ltda. [REDACTED] como para su administración con efecto retroactivo, a partir del 01 de septiembre de 2019, en virtud del artículo 52 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

7-. Que, en virtud de lo expuesto, y por tratarse de prestaciones de salud, la I. Municipalidad de Vallenar, traspasó transitoriamente la administración del Centro de Diálisis, a su Departamento de Salud Municipal, según lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley N° 19.378.

8-. Que, todos los plazos de los documentos singularizados en los Vistos de esta resolución, se encuentran vencidos, en atención al cumplimiento de los fines por los cuales, la I. Municipalidad de Vallenar, tomó para sí la administración del Centro de Diálisis Vallenar, y a su vez, decretó el traspaso transitorio de la misma, a su Depto. de Salud.

9-. Que, según consta en Acta de entrega del Centro de Diálisis Vallenar, de fecha 02 de abril de 2020, la I. Municipalidad hizo entrega formal del inmueble, sus dependencias, llaves, equipos y mobiliario inventariado, y consecuencia, ambas partes dieron por finalizada su relación contractual, y por ende, se otorgaron mutuamente el más amplio de los finiquitos, en el sentido de consignar que, ya no existe ni existirá ninguna obligación pendiente, derivada expresa o tácitamente, del vínculo contractual que finalizó.

10-. Que, en razón de los antecedentes expresados, resulta necesario decretar lo siguiente:

#### DECRETO:

1.- PÓNGASE TÉRMINO al Decreto Exento N° 3374, de fecha 24 de septiembre de 2019, que aprobó la autorización que otorgó la Sociedad Centro de Diálisis Vallenar Ltda. [REDACTED] a la I. Municipalidad de Vallenar, para la utilización de las dependencias, equipos y mobiliario inventariado, del Centro de Diálisis [REDACTED].

2.- PÓNGASE TÉRMINO al Decreto Exento N° 3255, de fecha 11 de septiembre de 2019, que aprobó el contrato de subarrendamiento, por el inmueble y dependencias del Centro de Diálisis Vallenar Ltda., suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y el Centro de Diálisis Vallenar Ltda.

3.- PÓNGASE TÉRMINO al Decreto Exento N° 3456, de fecha 01 de octubre de 2019, a través del cual, la I. Municipalidad de Vallenar, aprobó el traspaso transitorio de la administración del Centro de Diálisis, a su Departamento de Salud Municipal.

4.- PÓNGASE TÉRMINO al Decreto Exento N° 4034, de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante el cual, la I. Municipalidad de Vallenar, amplió el plazo para la administración transitoria del Centro de Diálisis, a su Departamento de Salud Municipal.

5.- PÓNGASE TÉRMINO al Decreto Exento N° 4456, de fecha 24 de diciembre de 2019, a través del cual, la I. Municipalidad de Vallenar, modificó el acto resolutivo singularizado en el numeral anterior, y amplió el plazo

para la administración transitoria del Centro de Diálisis, a su Departamento de Salud Municipal, hasta el 31 de marzo de 2020.

6- **PÓNGASE TÉRMINO** al Decreto Exento N° 4155, de fecha 04 de diciembre de 2019, que aprobó contrato de arrendamiento, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y el Centro de Diálisis Vallenar Ltda.

7- **PÓNGASE TÉRMINO** al Decreto Exento N° 4506, de fecha 30 de diciembre de 2019, que modificó la resolución individualizada en el numeral anterior, y prolongó el contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Vallenar, y el Centro de Diálisis Vallenar Ltda., hasta el 31 de marzo de 2019.

8- **PÓNGASE TÉRMINO** al Decreto Exento N° 3965, de fecha 19 de noviembre de 2019, que aprobó convenio de mantención preventiva de equipos de hemodiálisis, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y el proveedor, don Alexis Armando Medina Montenegro.

9- **PÓNGASE TÉRMINO** al Decreto Exento N° 3968, de fecha 19 de noviembre de 2019, que aprobó convenio de mantención preventiva de la planta de tratamiento de agua, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y el proveedor, Tecnoacuaria Ltda.

10- **NOTIFIQUESE** a la SEREMI de Salud de Atacama, el presente Decreto Exento, a fin de que ponga término a su Resolución Exenta N° 3811, de fecha 21 de octubre de 2019, que aprobó el cambio de razón social del Centro de Diálisis Vallenar, a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar; y su Resolución Exenta N° 3804, de fecha 21 de octubre de 2019, que autorizó el cambio de Director Técnico del Centro de Diálisis Vallenar.


11- **APRUEBESE** en su totalidad, el Acta de entrega del Centro de Diálisis Vallenar, de fecha 02 de abril de 2020, a través de la I. Municipalidad ha hecho entrega formal del inmueble, sus dependencias, llaves, equipos y mobiliario inventariado, y en consecuencia, ambas partes dieron por finalizada su relación contractual, y por ende, se otorgaron mutuamente el más amplio de los finiquitos, en el sentido de consignar que, ya no existe ni existirá ninguna obligación pendiente, derivada expresa o tácitamente, del vínculo contractual que finalizó. Esta acta, así como la declaración jurada que singulariza el mobiliario y equipos, forma parte integrante del presente Decreto Exento, para todos los efectos legales y administrativos.

12- **PÓNGASE TÉRMINO** al Decreto Exento N° 3970, de fecha 19 de noviembre de 2019, que aprobó el convenio de colaboración entre el Fondo Nacional de Salud, y la I. Municipalidad de Vallenar, para el otorgamiento de prestaciones de salud, en tanto FONASA haya efectuado el último de los pagos pendientes por dichas prestaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**NANCY FARFÁN RIVEROS**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



  
**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Control Interno.
- Dirección Jurídica.
- Of. de Transparencia Municipal.
- DAF.
- Of. de Partes Municipal.
- Dirección Salud.
- Jefa de Administración y Finanzas Salud.
- Asesoría Jurídica Salud.

  
CTR/NFR/Dr./PSG/CRT/GSC/esc





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**

Vallenar, 02 de abril de 2020.

**ACTA DE ENTREGA CENTRO DE DIÁLISIS.**

**Antecedentes.**

- 1.- Decreto Exento N° 3374, de fecha 24 de septiembre de 2019, que aprobó la autorización que otorgó la Sociedad Centro de Diálisis Vallenar Ltda., F. [REDACTED] a la I. Municipalidad de Vallenar, para la utilización de las dependencias, equipos y mobiliario inventariado, del Centro de Diálisis, ubicado en calle [REDACTED]
- 2.- Autorización notarial, de fecha 10 de septiembre de 2019, de la Notaría Pública de don Ricardo Olivares Pizarro, en virtud de la cual, doña Teresa Rut Márquez Reyes [REDACTED] en representación de la Sociedad Centro de Diálisis Vallenar Ltda., [REDACTED] facultó a la I. Municipalidad de Vallenar, para la utilización de las dependencias, equipos y mobiliario inventariado, del Centro de Diálisis, ubicado en [REDACTED] comuna de Vallenar.
- 3.- Declaración Jurada, de fecha 10 de septiembre de 2019, de la Notaría Pública de don Ricardo Olivares Pizarro, en virtud de la cual, doña Teresa Rut Márquez Reyes [REDACTED] en representación de la Sociedad Centro de Diálisis Vallenar Ltda., [REDACTED] facultó a la I. Municipalidad de Vallenar, para la utilización de las dependencias, equipos y mobiliario inventariado, del Centro de Diálisis, ubicado en calle Fález N° 1094, comuna de Vallenar, de acuerdo a un listado de bienes muebles singularizados en tal documento, cuyo detalle forma parte de la presente acta, para todos los efectos legales y administrativos.
- 4.- Decreto Exento N° 3255, de fecha 11 de septiembre de 2019, que aprobó contrato de subarrendamiento, por el inmueble y dependencias del Centro de Diálisis Vallenar Ltda.
- 5.- Decreto Exento N° 3456, de fecha 01 de octubre de 2019, a través del cual, la I. Municipalidad de Vallenar, aprobó el traspaso transitorio de la administración del Centro de Diálisis, a su Departamento de Salud Municipal.
- 6.- Decreto Exento N° 4034, de fecha 26 de noviembre de 2019, mediante el cual, la I. Municipalidad de Vallenar, amplió el plazo para la administración transitoria del Centro de Diálisis, a su Departamento de Salud Municipal.
- 7.- Decreto Exento N° 4456, de fecha 24 de diciembre de 2019, a través del cual, la I. Municipalidad de Vallenar, modificó el acto resolutorio singularizado en el numeral anterior, y amplió el plazo para la administración transitoria del Centro de Diálisis, a su Departamento de Salud Municipal, hasta el 31 de marzo de 2020.
- 8.- Decreto Exento N° 4155, de fecha 04 de diciembre de 2019, que aprobó contrato de arrendamiento, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar, y el Centro de Diálisis Vallenar Ltda.
- 9.- Decreto Exento N° 4506, de fecha 30 de diciembre de 2019, que modificó la resolución individualizada en el numeral anterior, y prolongó el contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Vallenar, y el Centro de Diálisis Vallenar Ltda., hasta el 31 de marzo de 2019.

En virtud de los antecedentes documentales expuestos, las partes vienen en suscribir y ratificar lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, con fecha 02 de abril de 2020, la I. Municipalidad de Vallenar hace entrega material del inmueble, las dependencias, equipos y mobiliario inventariado, del Centro de Diálisis, ubicado en [REDACTED], en representación de la Sociedad Centro de Diálisis Vallenar Ltda., [REDACTED] a doña Teresa Rut Márquez Reyes, [REDACTED] en representación de la

**SEGUNDO:** Que, en este acto, se hace entrega material de las llaves del recinto y sus dependencias.

**TERCERO:** Que, las partes declaran expresamente y sin lugar a dudas que, los montos convenido por concepto de arrendamiento, han sido pagados en su totalidad y oportunamente, por parte de la I. Municipalidad de Vallenar, no existiendo por tanto, saldos pendientes de ninguna especie por este ítem.

**CUARTO:** Que, la I. Municipalidad de Vallenar, entrega el inmueble con el pago de los servicios básicos de agua, luz, telefonía e internet al día.

**QUINTO:** Que, la I. Municipalidad de Vallenar, ha hecho retiro de todos los insumos, materiales de aseo y de escritorio que le pertenecían y que fueron útiles para la prestación del servicio.


**SEXTO:** Que, todos los arreglos y mejoras que la I. Municipalidad de Vallenar realizó respecto del inmueble, así como también las constantes reparaciones de los equipos de hemodiálisis, y reparación y mantención de la planta de agua, quedan en beneficio del Centro de Diálisis Vallenar Ltda., sin ulterior reembolso por los propietarios ni responsabilidad para la Municipalidad.

**SÉPTIMO:** Que, la I. Municipalidad de Vallenar, mantuvo en perfecto estado de funcionamiento las llaves de agua de los artefactos, las llaves de paso, y toda la instalación eléctrica. Además, cumplió con su obligación de mantener el inmueble, en perfecto estado de aseo y conservación.

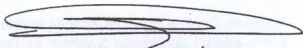
**OCTAVO:** Que, la parte arrendadora, declara expresamente, recibir a su entera satisfacción el inmueble arrendado.

**NOVENO:** Que, en consecuencia, ambas partes dan por finalizada su relación contractual, y por ende, se otorgan mutuamente el más amplio de los finiquitos, en el sentido de consignar que, ya no existe ni existirá ninguna obligación pendiente, derivada expresa o tácitamente, del vínculo contractual que finaliza.

**DÉCIMO:** Que, se adjunta copia de la Declaración Jurada, de fecha 10 de septiembre de 2019, de la Notaría Pública de don Ricardo Olivares Pizarro, en virtud de la cual, doña Teresa Rut Márquez Reyes, RUT N° [REDACTED] en representación de la Sociedad Centro de Diálisis Vallenar Ltda., [REDACTED] facultó a la I. Municipalidad de Vallenar, para la utilización de las dependencias, equipos y mobiliario inventariado, del Centro de Diálisis, ubicado en [REDACTED] comuna de Vallenar, de acuerdo a un listado de bienes muebles singularizados en tal documento, cuyo detalle forma parte de la presente acta, para todos los efectos legales y administrativos.

  
TERESA MÁRQUEZ REYES  
ARRENDADORA



  
DRA. PATRICIA SALINAS GUTIÉRREZ  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD  
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

**DISTRIBUCIÓN:**  
- Centro de diálisis Vallenar.  
- Depto. de Salud.

Dra. PSG/CRT/JDM/OSC/csc  

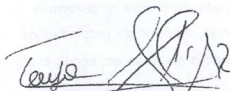

## DECLARACIÓN JURADA

En Vallenar, 10 de Septiembre 2019, CENTRO DE DIALISIS VALLENAR LTDA., [REDACTED] representada por doña Teresa Ruth Márquez Reyes, cedula de identidad [REDACTED] con [REDACTED]

[REDACTED] autoriza a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, R.U.T. N° 69.030.500-3, con domicilio en calle Plaza O'Higgins N° 25, comuna y ciudad de Vallenar, para que administre y desarrolle su actividad comercial y utilice mobiliario, maquinarias, equipos de propiedad de CENTRO DE DIALISIS VALLENAR LTDA., con amplias atribuciones, según el siguiente detalle de bienes muebles:

- 1 Planta de Agua y Osmosis inversa Cotaco, con 3 membranas. Estanques de 1.500 litros de agua cada uno. Con 4 Filtros (2 de arenas, 1 de carbono y 1 ablandador)
- 7 Monitores Fresenius 4008S.
- 1 Monitor de respaldo Gambro AK-955
- 1 Carro de paro con desfibrilador. Marca Ivens.
- 6 Sillones de diálisis Nipro.
- 3 Sillas de ruedas.
- 1 Grupo Electrógeno Eurogen EH 1500 TS.
- 2 Tomadores de presión.
- 2 Casilleros para pacientes de 4 unidades cada uno.
- 2 Casilleros para personal de 4 unidades cada uno.
- 1 Camilla clínica
- 1 Escabel
- 1 Pesa Canton-305
- 1 Refrigerador para medicamentos clínicos.
- 1 Instalación trifásica empresa Emelat.
- 3 Climatizadores de 16°C-37°C.
- 3 Computadores
- 2 Notebook
- 1 Impresora Scanner Ricoh -Aticio MP 171
- 2 Contenedores grandes para material cortopunzante
- 1 Sala de reuso para filtros.
- 1 Batea acero inoxidable.
- 1 Campana de fibra de vidrio, mascarillas con filtros y ropa de protección para lavado de capilares.

- Mobiliario general (estaciones de trabajo, escritorios, sillas de espera, lavamanos, refrigerador, horno eléctrico y microonda, muebles repisas, sillas de escritorios, luces de emergencias, reloj control, extintores, letrero de estacionamiento, dispensadores de papel higiénico y manos, Baldes de Reuso para cada paciente y repisa metálica para Baldes, mueble repisa para capilares)



TERESA MARQUEZ REYES

REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADORA

CENTRO DE DIALISIS VALLENAR LTDA.

Firmó ante mí doña TERESA RUTH MARQUEZ REYES [REDACTED] en representación de CENTRO DE DIALISIS VALLENAR LIMITADA RUT Nº [REDACTED] Vallenar, 10 de Septiembre de 2019.-

\* INSTRUMENTO REDACTADO EN FORMA EXTERNA A LA NOTARIA, SIN ULTERIOR RESPONSABILIDAD DEL NOTARIO.-



RECEPCIÓN  
09 ABR. 2020  
DIRECCION JURIDICA